



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 08-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de enero de 2021.

VISTO:



El Oficio N° 031-2021-UNIFSLB-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 12 de enero de 2021, Oficio N° 020-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 11 de enero de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, en el artículo 29° de la Ley N.° 30220 se precisa que: *la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 08-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de enero de 2021.



Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 774-2020-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Vicepresidente Académico, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora, que se ha logrado una inscripción de treinta (30) estudiantes, en la iniciativa de **PerúTeQuiero**, a través del programa **Vacaciones RE-ÚTILES**, para ser beneficiarios a MEDIA BECA DE NIVEL BÁSICO (7 meses) de INGLÉS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIFSLB. Asimismo, informa que la Vicepresidencia Académica en coordinación con la autoridades de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, tuvieron a bien brindar MEDIA BECA DE INGLÉS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD A LOS ESTUDIANTES, a fin de promover la participación e inscripción de voluntarios en esta noble iniciativa;



Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, el Vicepresidente académico de la UNIFSLB, mediante Correo Electrónico de la Vicepresidencia Académica, da conocer al Coordinador de PerúTeQuiero, Dr. Álvaro Calado Bryce, que a muchos de los voluntarios le han comunicado que no han confirmado su participación en el evento de **Vacaciones RE-ÚTILES**; por lo que solicita nos informe quienes de los 30 inscritos, serán seleccionados y podrán seguir participando en esta noble iniciativa;

Que, con fecha 02 de enero de 2021, el Coordinador de PerúTeQuiero, Dr. Álvaro Calado Bryce, mediante Correo Electrónico, informó al Vicepresidente Académico, que solo han seleccionado a siete (07) estudiantes de la UNIFSLB, de los treinta (30) inscritos;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-UNIFSLB-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 04 de enero de 2021, el Vicepresidente Académico, informa a la Presidente de la Comisión Organizadora, que solo siete (07) estudiantes han sido seleccionado de los treinta (30) inscritos, en el Programa **Vacaciones RE-ÚTILES**, los mismos que serán beneficiarios de Media Beca de Nivel Básico (7 meses) de Inglés en el Centro de Idiomas de la UNIFSLB;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 03-2021, de fecha 6 de enero de 2021, se resuelve declarar procedente otorgar media beca de nivel básico (7 meses) de inglés, en el centro de idiomas de la UNIFSLB, a los siete (07) estudiantes que se han inscrito de manera voluntaria en la iniciativa PerúTeQuiero, a través del Programa **Vacaciones RE-ÚTILES**;


Que, mediante Oficio N° 031-2021-UNIFSLB-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 12 de enero de 2021, el Vicepresidente Académico, informa a la Presidente de la Comisión Organizadora, que se han seleccionado a 5 estudiantes más de la UNIFSLB para participar en el Programa **Vacaciones RE-ÚTILES**, sumando un total de doce (12) estudiantes, los mismos que serán beneficiarios de Media Beca de Nivel Básico (7 meses) de Inglés en el Centro de Idiomas de la UNIFSLB;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 08-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de enero de 2021.



Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de enero de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la presente resolución, pleno por Unanimidad acordó: **DECLARAR** procedente otorgar media beca de nivel básico (7 meses) de inglés, en el centro de idiomas de la UNIFSLB, a los cinco (05) estudiantes más que han sido seleccionados para participar en la iniciativa **PerúTeQuiero**, a través del Programa **Vacaciones RE-UTILES**. Por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente otorgar media beca de nivel básico (7 meses) de inglés, en el centro de idiomas de la UNIFSLB, a los cinco (05) estudiantes más que han sido seleccionados para participar en la iniciativa **PerúTeQuiero**, a través del Programa **Vacaciones RE-UTILES**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación y al Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRES, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
W. Luis Bravo Montalvo
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 1118



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

COMISIÓN
ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 08-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 13 de enero de 2021.

N°	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	CICLO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	2011030401	SANCHEZ CORDOVA JACKELIN JHAZMIN	Negocios Globales	I	917325451	Jsanchezc@unibagua.edu.pe
2	1931030102	VERA FERNANDEZ EDITHA	Negocios Globales	I	923381024	everaf@unibagua.edu.pe
3	1921030101	YAGKUG MANTU ADA	Negocios Globales	III	966876799	ayagkug@unibagua.edu.pe
4	1923010411	DIAZ TAPIA JHIMI MAGOBER	Ingeniería Civil	III	994917879	jdiazm@unibagua.edu.pe
5	1931020103	TUESTA CHAVEZ DIGNA EIDIT	Biología	I	918720817	dtuesta@unibagua.edu.pe

